PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL UTRÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; numeral 5 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007; 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, se presenta el este estudio previo, requerido para la presente contratación.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional y adscrita al Ministerio del Medio Ambiente, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga**,** Farallones de Cali, **Utría**, los Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

El Parque Nacional Natural Utría fue creado mediante Acuerdo 052 de 1986 y aprobado mediante Resolución ejecutiva No 090 de 1987 con una extensión de 64.579,01 hectáreas de superficie aproximada, dentro de las jurisdicciones municipales de Bahía Solano, Bojayá, Alto Baudó y Nuquí, en el Departamento del Chocó.

El Parque Nacional Natural Utría se ubica en la costa norte del Pacífico colombiano, en la zona centro-occidente de la Serranía del Baudó, departamento del Chocó, bajo la jurisdicción de los municipios de Bahía Solano, Nuquí, Alto Baudó y Bojayá. Hace parte de la subregión del Baudó y

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

se encuentra dentro del ámbito de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

El Parque destaca por su extraordinaria riqueza biológica, al albergar una gran diversidad de ecosistemas marinos y terrestres. En el extremo sur de la ensenada, las estribaciones montañosas cubiertas por selva tropical húmeda, junto con condiciones oceanográficas particulares, favorecen la presencia de especies migratorias como tortugas marinas, aves y ballenas, así como el desove de peces como la aguja ensenadeña (*Tylosurus acus pacificus*).

Actualmente, Parques Nacionales Naturales de Colombia articula su Plan Estratégico Institucional 2023–2026 con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", alineando su gestión a través de cuatro Ejes Estratégicos:

1. Proteger la belleza de la vida
2. Territorios sostenibles e innovadores
3. Modernización institucional eficiente
4. Paz con la naturaleza

El desarrollo operativo del eje estratégico 4: Paz con la Naturaleza, implica promover los derechos y las leyes de la naturaleza como un imperativo ético y político de nuestro tiempo, posicionando la gestión ambiental como base para la construcción de paz en los territorios. Este eje se estructura a partir de tres líneas o procesos estratégicos clave:

1.Gobernanza, participación y conflictos socioambientales: Consolidar una gobernanza territorial efectiva mediante el diálogo intercultural, el fortalecimiento de mecanismos de participación diferencial y el reconocimiento de las comunidades como actores fundamentales en los procesos de conservación. Este enfoque se basa en los principios de corresponsabilidad, equidad y justicia ambiental, con el propósito de contribuir tanto al fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) como a la construcción de la paz en los territorios.

2. Construcción de paz: Aportar a la consolidación de un nuevo contrato social ambiental, orientado a superar injusticias, exclusiones históricas y conflictos socioambientales, mediante el reconocimiento de los territorios como escenarios de vida y diálogo, el fomento de la no repetición del conflicto y la transformación de modelos productivos hacia formas sustentadas en el conocimiento, la equidad y la armonía con la naturaleza.

3. Educación ambiental para la paz con la naturaleza: Impulsar procesos de educación ambiental contextualizada, intercultural y transformadora, que fomenten la valoración, el conocimiento y la apropiación social de las áreas protegidas. Esta estrategia se fundamenta en herramientas pedagógicas cognitivas y experienciales, y se desarrolla con enfoque territorial y diferencial, reconociendo la diversidad biológica y cultural de los territorios, y el papel de las comunidades locales como agentes de cambio en la construcción de paz ambiental.

Esta línea estratégica refuerza el compromiso institucional con la justicia ambiental, la sostenibilidad y la reconciliación con los ecosistemas, posicionando a las Áreas Protegidas como territorios clave para la paz, la vida y el bienestar colectivo.

Es dentro del cuarto eje estratégico: Paz con la Naturaleza, donde se enmarcan las Estrategias Especiales de Manejo (EEM), cuyo propósito fundamental es coordinar el ejercicio de la función pública de conservación y ordenamiento ambiental del territorio con las comunidades indígenas y afrodescendientes. Esto, reconociendo que muchas de las áreas protegidas traslapan con

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

territorios ancestrales utilizados de forma regular y permanente por grupos étnicos, quienes, conforme al Decreto 622 de 1977, se acogen a un régimen excepcional de uso, el cual reconoce derechos y deberes diferenciados para estas comunidades.

Dichos territorios, titulados o no, representan formas de uso ancestral y sostenible del territorio y de su biodiversidad, entendida esta última como la base de sus valores culturales y formas de vida, intrínsecamente relacionadas con su cosmovisión y pervivencia.

El uso sostenible de la biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos constituye hoy una estrategia clave de conservación, al buscar una armonización entre la utilización de especies y ecosistemas esenciales para la subsistencia de los pueblos étnicos, con la necesidad de garantizar su permanencia en el tiempo, asegurando así el bienestar de las generaciones futuras. Esta relación se fundamenta, entre otros aspectos, en el conocimiento tradicional, el manejo cultural del territorio y la visión colectiva del buen vivir.

Línea estratégica de educación ambiental:

El Parque Nacional Natural Utría viene desarrollando procesos de educación ambiental y valoración de los recursos naturales presentes tanto al interior del área protegida como en su zona de influencia. Estas acciones pedagógicas se adelantan en articulación con instituciones educativas ubicadas en los corregimientos de El Valle, Jurubirá, así como en las cabeceras municipales de Nuquí y Bahía Solano.

De igual forma, se vienen generando espacios de diálogo y construcción pedagógica con algunas instituciones educativas de comunidades indígenas pertenecientes a resguardos con traslape en el área protegida, promoviendo la valoración del conocimiento ancestral, el respeto por la biodiversidad y el fortalecimiento de la identidad cultural asociada al territorio.

Adicionalmente, el PNN Utría implementa como parte de su estrategia educativa el programa "Colegios al Parque", una iniciativa que promueve el acercamiento pedagógico, lúdico y vivencial de las comunidades educativas a la gestión del área protegida. A través de este programa, se acompaña a las instituciones educativas de la región en espacios lúdico-educativos, permitiendo que los estudiantes participen de experiencias directas al interior del parque, fortaleciendo así su conocimiento, sentido de pertenencia y compromiso con la conservación.

Esta estrategia ha contribuido a posicionar el área protegida como un escenario pedagógico para la valoración de la biodiversidad, especialmente en relación con especies emblemáticas y migratorias como las ballenas jorobadas, tortugas marinas y aves, las cuales cumplen un papel fundamental en los ecosistemas marino-costeros del Pacífico colombiano.

En este sentido, el parque también articula su acción educativa con actividades territoriales como el Festival de la Migración, en cuyo marco se desarrollan acciones de sensibilización y participación con estudiantes, docentes y población en general, principalmente en el municipio de Nuquí, promoviendo el conocimiento ecológico, el respeto por los ciclos naturales y la corresponsabilidad en la protección de las especies migratorias y sus hábitats.

Otro componente fundamental de la educación ambiental que se desarrolla en el Parque Nacional Natural Utría es la promoción de espacios de trabajo educativos en el marco de estrategias como el monitoreo de valores objeto de conservación (VOC), el ecoturismo, la prevención, vigilancia y control (PVC) y la restauración ecológica. Estas temáticas son abordadas desde una perspectiva pedagógica, garantizando que tanto los pobladores locales de las zonas colindantes como los

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

usuarios del área protegida comprendan su importancia, roles y responsabilidades frente a la conservación de los ecosistemas.

Línea estratégica de ecoturismo:

El Parque Nacional Natural Utría se encuentra actualmente en el cuarto año de implementación del Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE), herramienta clave para la gestión sostenible del turismo de naturaleza dentro del área protegida. Este plan contempla una serie de acciones orientadas al ordenamiento, sensibilización y fortalecimiento de capacidades de los actores sociales e institucionales vinculados al sector turístico en la región, con énfasis en el ecoturismo como alternativa de desarrollo responsable y compatible con los objetivos de conservación.

En este contexto, se han priorizado acciones de capacitación dirigidas a las comunidades locales, tanto afrodescendientes como indígenas, así como a los habitantes de las zonas colindantes y al equipo operativo del área protegida. El propósito de estas actividades es fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y sociales necesarias para operar y gestionar actividades ecoturísticas de manera eficiente, ética y sostenible.

Entre los temas abordados en las capacitaciones se incluyen:

- Guianza interpretativa y atención al visitante
- Manejo sostenible de recursos
- Reglamentación y normativas ambientales aplicables
- Marketing turístico
- Diseño de experiencias turísticas de alto valor

Estas acciones permiten empoderar económica y socialmente a las comunidades locales, promoviendo su participación activa en la economía del ecoturismo y asegurando que los beneficios generados se distribuyan de manera equitativa, sin comprometer la misión de conservación del parque.

Asimismo, el parque ha venido monitoreando los impactos del ecoturismo sobre los ecosistemas y la biodiversidad, estableciendo mecanismos de regulación y control que permiten mantener un equilibrio entre el flujo turístico y la capacidad de carga del área protegida.

La gestión integral y responsable del ecoturismo en el PNN Utría se concibe como una herramienta de conservación y desarrollo sostenible, que mejora la experiencia del visitante, genera beneficios económicos y culturales para las comunidades, y contribuye a la preservación a largo plazo de los valores naturales y culturales del territorio.

Línea estratégica de restauración ecológica:

Las situaciones que podrán afectar la viabilidad de los Valores Objeto de Conservación (VOC) en el Parque Nacional Natural Utría tienen implicaciones directas e indirectas, tanto en el ámbito local como regional, incluido el territorio colectivo de comunidades negras o indígenas. Entre estas situaciones se encuentra la extracción de recursos forestales, que, si bien no alcanza niveles de tala masiva, ha disminuido poblaciones de especies maderables de alto valor comercial, exacerbada por la demanda externa. Esta extracción selectiva ocurre tanto en territorios colectivos de comunidades negras como en Resguardos Indígenas y en terrenos particulares (PNN Utria, 2018), resaltando la importancia de implementar acciones de restauración ecológica, con estrategias para recuperar estas especies en el territorio.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

A raíz de lo anterior, desde el año 2023 se creó la línea de restauración ecológica en el PNN Utria con el objetivo de disminuir y mitigar las presiones sobre los valores objeto de conservación (VOC), en especial los del bosque húmedo tropical que se traslapa y colinda con territorios étnicos y en donde se evidencian áreas con gran porcentaje de degradación o deforestación por el establecimiento de parcelas productivas de pan coger de las comunidades en mención.

En ese orden de ideas, el PNN Utria entre los años 2023, 2024 y 2025 ha implementado en 30.5 ha (11,37, 10,19 y 10,25 para cada año respectivamente) acciones de restauración activa bajo el enfoque de enriquecimiento con especies forestales en parcelas productivas de las comunidades del resguardo indígena de Boroboro, en donde ha sembrado 679 plantas distribuidas en 14 especies entre maderables y algunas frutales.

Dicho enriquecimiento se ha venido realizando y se espera continuar durante el 2026, con la finalidad de recuperar la composición, estructura y función de estas áreas, a la vez que se contribuye al fortalecimiento de los sistemas productivos al combinar especies maderables con frutales.

Las afectaciones por degradación ambiental en el Parque Nacional Natural Utría no solo se manifiestan en los ecosistemas terrestres, sino que también son evidentes en los ecosistemas marino-costeros, especialmente en las formaciones coralinas. Aunque estas últimas no son fácilmente visibles debido a su condición subacuática y de difícil acceso, durante décadas han sido objeto de aprovechamiento para la pesca y la extracción de moluscos y crustáceos. Esta presión es particularmente significativa en la Ensenada de Utría, la cual cuenta con cinco formaciones coralinas, donde se registra pérdida de cobertura coralina en las zonas más influenciadas, afectando la integridad del arrecife La Aguada (VOC).

Como parte de la estrategia del parque para recuperar estos ecosistemas, desde 2022 hasta 2025 se han implementado acciones de restauración coralina en dos formaciones, mediante la propagación de más de 20 mil fragmentos de coral de ocho especies masivas y ramificadas.

Por lo expuesto y para el desarrollo de las líneas educación ambiental, Ecoturismo y restauración ecológica, se requiere contratar servicios logísticos dentro de los que se incluyen servicios de alimentación, hospedajes y transporte los cuales no pueden ser provistos por el área protegida y para los que se tendrá en cuenta a una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos y condiciones en cuanto a tiempo, modo, lugar de entrega, calidad y cumplimiento del contrato.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta la Ley 2069 de 2020, el procedimiento para seleccionar el contratista que ejecutará el objeto de esta contratación, será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026, pues dicho decreto determina que el procedimiento para la contratación de mínima cuantía se adelantará cuyo "valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto".

2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101603	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
78111700	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por mar	
78111800	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los servicios que se pretenden contratar deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**DESAYUNOS**	dos (2) opciones de menú: Incluye una (1) proteína; un (1) carbohidrato, una (1) porción de fruta, una bebida.	Unidad	1
2	**REFRIGERIOS (MAÑANA)**	**Refrigerios Mañana:** dos (2) opciones de menú: Opción 1: una (1) porción de fruta de 200gr con yogurt Opción 2: una (1) bebida fría con pasabocas (a base de harina: pasteles dulces o con proteína (Carne,pollo) o empanadas).	Unidad	1
3	**ALMUERZOS**	**Almuerzos:** dos (2) opciones de menú: Una (1) proteína (pollo, res, cerdo, pescado) , un (1) carbohidrato, una (1) porción de ensalada, una (1) porción de sopa o crema, guarnición y una (1) bebida natural de fruta fría.	Unidad	1
4	**REFRIGERIOS (TARDE)**	**Refrigerios Tarde:** dos (2) opciones de menú:	Unidad	1

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

		Opción 1: avena fría o jugo de fruta y sándwich personal (pan, jamón y queso doble crema). Opción 2: una (1) bebida fría con pasabocas (a base de harina: pasteles dulces o con proteína (Carne,pollo) o empanadas).		
5	**CENA**	**Cena:** Se requiere de una cena compuesta por: una proteína (pollo, res, cerdo, pescado), un carbohidrato, una porción de ensalada o vegetales, y una bebida natural de fruta fría.	Unidad	1
6	**ALOJAMIENTO**	**Alojamiento:** • En el Municipio de Bahía Solano (Chocó) **NOTA:** El servicio de alojamiento deberá prestarse en en el municipio de Bahia Solano (Choco), la acomodación deberá realizarse en habitaciones con acomodación múltiple (4 personas por habitación) con ventilador y baño privado.	Unidad	1
7	**ALOJAMIENTO**	**Alojamiento:** • Municipio de Nuqui (Chocó) **NOTA:** El servicio de alojamiento deberá prestarse en en el municipio de Nuqui (Choco), la acomodación deberá realizarse en habitaciones con acomodación múltiple (4 personas por habitación)	Unidad	1
8	**TRANSPORTE MARITIMO**	Prestar servicio de Transporte marítimo de ida y regreso en la ruta **Rutas:** • El Valle – PNN Utria – El Valle **NOTA:** Transporte marítimo para pasajeros deberá prestarse cumpliendo con todos los protocolos de seguridad acorde a las rutas establecidas. El servicio de transporte deberá prestarse	Unidad	1

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

		en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial y marítima, garantizando la seguridad de los pasajeros.		
9	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Prestar servicio de transporte terrestre de ida y regreso en la ruta: • Bahia Solano – PNN Utria – Bahia Solano.	Unidad	1
10	**TRANSPORTE MARITIMO**	Prestar servicio de Transporte marítimo de ida y regreso en la ruta: • Jurubirá- Comunidades del resguardo Jurubidá, puerto indio – Jurubirá **NOTA:** Transporte marítimo para pasajeros deberá prestarse cumpliendo con todos los protocolos de seguridad acorde a las rutas establecidas. El servicio de transporte deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial y marítima, garantizando la seguridad de los pasajeros.	Unidad	1
11	**TRANSPORTE MARITIMO**	Prestar servicio de transporte marítimo ida y regreso en la ruta: • El Valle – Boroboro – El Valle **NOTA:** Transporte marítimo para pasajeros deberá prestarse cumpliendo con todos los protocolos de seguridad acorde a las rutas establecidas. El servicio de transporte deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial y marítima, garantizando la seguridad de los pasajeros.	Unidad	1
12	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Prestar servicio de transporte terrestre ida y regreso en la ruta:	Unidad	1

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

		• Bahía Solano – El Valle – Bahía Solano		

Nota: Los servicios se prestarán de conformidad con el requerimiento que realice el supervisor del contrato.

Proyección de cada una de las actividades a realizar por el área protegida:

OBJETO DEL TALLER/REUNION
Festival de la migración
Jornada de sensibilización en torno a la declaratoria del área protegida
Jornada de recolección y sensibilización de residuos sólidos dentro y afuera de la zona de influencia – Festival de la Piangua
Taller de restauración con estudiantes de instituciones educativas
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Villanueva) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Puerto indio) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Santa Maria de Condoto) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Boroboro) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Bahía Solano) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (El Valle) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (El Valle) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Visita al AP con el objetivo: Desarrollar un proceso educativo con las IE de comunidades étnicas (Nuqui) que se enmarque en el programa de Colegio al Parque
Acción: Desarrollar espacios educativos teórico-prácticos dirigidos a actores estratégicos Objetivo: Promover el intercambio de experiencias y saberes con actores estratégicos en torno a los valores objeto de conservación (VOC), los ecosistemas y los procesos de monitoreo del PNN Utria.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Acción: Capacitar a los actores estratégicos sobre la reglamentación del área protegida en el marco del Plan de Vida Comunitario (PVC), para fortalecer el manejo y la conservación del territorio. Objetivo: Disminuir y/o mitigar las presiones que afectan la conservación del área protegida, a través de la capacitación de los actores estratégicos sobre la reglamentación del área protegida en el marco de PVC
Actividad relacionada con la jornada de aula viva en el PNN Utria – experiencia piloto de inmersión con jóvenes de la región
Taller con operadores turísticos en temas relacionados con fortalecimiento organizativo e interpretación ambiental
Taller con operadores locales de turismo en el Valle
Taller con operadores locales de turismo en Nuqui
Realizar taller con emprendimientos de Ecoturismo-pesca, en el corregimiento de El Valle
Realizar taller con emprendimientos de Ecoturismo-pesca, en Nuqui

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Taller de intercambio de experiencias en procesos de restauración ecológica en la región
Taller de fortalecimiento a emprendimiento de la red de mujeres en conservación

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
8. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.

5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: DP103202056-5-030 -/ DP10-3202060-18_1-041/DP10-3202010-24-043 Prestar servicios logísticos para el desarrollo de talleres y espacios de fortalecimiento territorial para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la biodiversidad de las Áreas Protegidas del SINAP nacional.

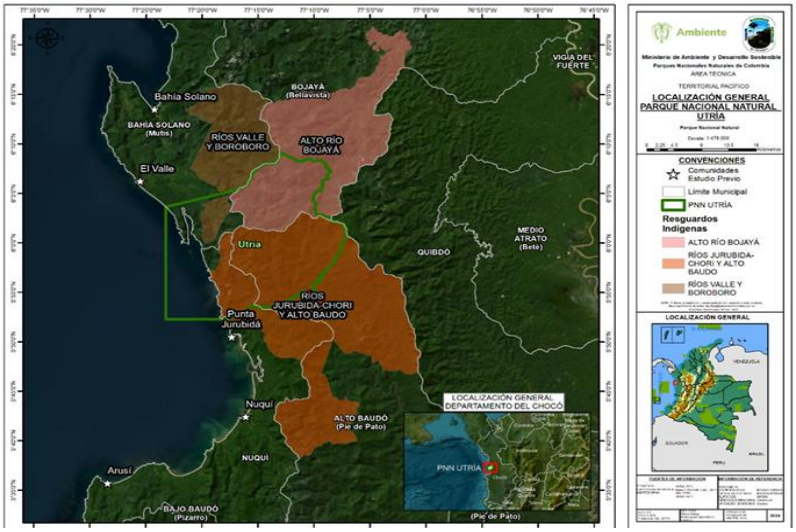
3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Resultante del presente proceso de selección se tendrá un contrato de prestación de servicios.

3.3. DOMICILIO CONTRACTUAL: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B - 00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el lugar de ejecución corresponde área de influencia del Parque Nacional Natural Utria y sus zonas aledañas:

MAPA DE REFERENCIA:



RUTAS DE ACCESO Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

- Sede operativa Ensenada de Utria (Aéreo-terrestre-Fluvial): Cali-Medellín – Bahía Solano (3Horas), Bahía Solano - el Valle (Vía Terrestre 1 Hora), se aborda lancha en el valle en la ruta fluvial a la ensenada de Utria (Vía Marítimo 45 minutos) Coordenadas 5° 53’ y 6° 11’ Norte - 77° 9’ y 77° 24’ Oeste.

1. **Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó:**

- Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó - Comunidad Villanueva: Ruta: marítima desde PNN Utria hasta Jurubidá comunidad negra (20 minutos), Luego sube por el rio Jurubidá hasta Villanueva (1 Hora). Coordenadas: 5° 53’ y 6° 11’ Norte - 77° 9’ y 77° 24’ Oeste.

- Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó – Comunidad - Puerto indio- Ruta: marítima desde PNN Utria hasta Jurubira comunidad negra (20 minutos), Luego sube por el rio Chori hasta Puerto Indio (1 Hora). Coordenadas: 5° 53’ y 6° 11’ Norte - 77° 9’ y 77° 24’ Oeste

- Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó - Comunidad La Loma Chori Ruta: marítima desde PNN Utria hasta Jurubira comunidad negra (20 minutos), Luego sube por el rio Chori hasta La comunidad de la Loma (1 Hora). Coordenadas5° 53’ y 6° 11’ Norte - 77° 9’ y 77° 24’ Oeste

- Resguardo Indígena Jurubidá Chori alto Baudó - Comunidad Santa maría de Condoto: Ruta: marítima desde Nuqui hasta Jurubira comunidad negra (20 minutos), Luego sube

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

por el rio Chori hasta La comunidad de puerto indio – la Loma (1 Hora). Terrestre hasta el rio Baudó (4 Horas) Luego ríos Baudó y Condoto Coordenadas: 5°30’55”N 76°58’29”O.

2. **Resguardo Indígena Alto rio Valle Boroboro**

   - Resguardo Indígena Alto rio valle Boroboro - Comunidad Boroboro Ruta: (Fluvial) Desde el Corregimiento el Valle, luego por el rio valle hasta la comunidad del Brazo (1 Hora). Coordenadas: 5°59'00"N 77°21'00"O.

3. **Resguardo Indígena Alto Rio Bojayá**

   - Resguardo Indígena Alto rio Alto Rio Bojayá Comunidad Chanu. Ruta: (Fluvial): Quibdó- Rio Atrato - Comunidad de Chanu, Usaragá, Playa Blanca (2 días). Coordenadas: 6°31'25" y 76°58'28".

4. **Consejo Comunitario General Los Riscales**

   - **Consejo Comunitario General Los Riscales** - Comunidad Jurubira, se aborda lancha en el muelle de Nuqui en la ruta al corregimiento de Jurubirá (35 minutos Hora). Coordenadas: 5° 42' 25'' N 77° 16' 13'' O y 5°50'31"N 77°16'41"W

5. **Consejo Comunitario General Los Delfines**

   Consejo Comunitario General Los Delfines – Bahía Solano y Comunidad El Valle Ruta: terrestre Bahía Solano – El valle (Fluvial) (1 Hora). Coordenadas: 6°13’27”N 77°24’14”O y 6 ° 06'12 "N 77 ° 25'34" W.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la Ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

> *"...*
> ***ARTÍCULO 2.*** *Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
> *…*
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1****. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**.*

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*
…"

5. REQUISITOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	OFERTA ECONÓMICA	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

En todo caso, todos los Proponentes deben:
i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

5.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "FORMATO No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

5.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

1.El servicio se prestará en las cantidades y lugares según solicitud del supervisor, el cual será informado por el supervisor con una antelación de cuatro (04) días anteriores a la fecha de la realización de las actividades.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad y cantidad del servicio prestado y que cumpla con las características requeridas.
3. Para el suministro de almuerzos y refrigerios, se requiere la entrega de los mismos en el sitio de realización de la actividad, garantizando su conservación y la cadena de frio hasta su distribución.
4. El contratista deberá suministrar los alimentos en excelente estado de conservación, bajo las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
6. El contratista deberá garantizar que los empaques, platos, vasos, cubiertos y demás insumos requeridos para el suministro de los alimentos serán biodegradables o reciclables, esto con el ánimo de propiciar y fomentar el cuidado y protección del medio ambiente.
7. El servicio de transporte deberá coordinarse con la supervisora del contrato, previo a cada actividad para la recogida de los participantes.
8.El transporte terrestre debe prestarse en vehículos autorizados y así mismo deberá garantizarse el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1079 de 2015, para este tipo de servicios.
9. el Transporte marítimo para pasajeros deberá prestarse cumpliendo con todos los protocolos de seguridad acorde a las rutas establecidas. El servicio de transporte deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial y marítima, garantizando la seguridad de los pasajeros.

5.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**, para lo cual deberá anexar **MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MAXIMO DOS (2)** certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Número de Contrato (si tiene).
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

5.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**, para lo cual deberá anexar **MÍNIMO UN (1) CONTRATO MAXIMO TRES (3)** certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Número de Contrato (si tiene).
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

5.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**, para lo cual deberá anexar **MÍNIMO UN (1) CONTRATO MAXIMO TRES (3)** certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Número de Contrato (si tiene).
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II indicando los valores unitarios incluido IVA, para cada uno de los ítems convocados, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Teniendo en cuenta que se ejecutará el contrato por sistema de MONTO AGOTABLE, el proponente deberá ofertar valores unitarios para efectos de definir el menor valor después de la sumatoria de todos los ítems, sin embargo, el valor TOTAL del contrato será el valor total del presupuesto oficial y así se deberá ofertar en la plataforma SECOP II.

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

- Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
- Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

7. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** asignados al Parque nacional Natural Utria, de acuerdo al estudio del mercado, sin embargo, el presente proceso se ejecutara a monto agotable, de acuerdo a la necesidad del parque.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	326
PROYECTO DE INVERSIÓN	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
RECURSO	11-NACION
LINEAS	DP10-3202056-5-030/DP10-3202060-18_1-041/DP10-3202010-24-043
VALOR	$ 532.655.269

8. ANÁLISIS DEL SECTOR: El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y corresponde al *"numeral 2.1 Análisis del Sector"* el cual se encuentra inmerso al presente estudio previo y se publicará en la plataforma SECOP II.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

10. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico, pagará al **CONTRATISTA** Mediante pagos parciales descontando del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, cada vez que sea prestado por el CONTRATISTA los servicios y de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los servicios requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **NACIÓN- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 805.003.737-3** Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,
conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.
NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.
NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.
NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 805.003.737-3.**

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.)

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO No 805.003.737-3.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al Contratista, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato.
b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato.
c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que será equivalente 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad una póliza por una cuantía equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del mismo. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3: I. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. II. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. III. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. IV. Cobertura expresa de amparo patronal. V. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios), contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.
Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.
El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.
En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte del presente estudio previo será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Utria, o por quien la ordenadora del gasto designe. Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO / ACUERDO PARA LA PAZ.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía. En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz.

18.CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Para constancia se suscribe en el mes de mayo de 2026.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL PACÍFICO
ORDENADORA DEL GASTO

MARIA XIMENA ZORRILLA ARROYAVE

JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
PNN UTRIA

Elaboró:
Juliana Isabel Montes
Abogada Contratos
DTPA

Revisó:
Diana Guerrero Chacón
Abogada Contratos
DTPA

Parques Nacionales Naturales PNN Utria
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722